



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 556 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 JUN 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXIX de Consejo Universitario, de fecha 20 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...). e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. (...)". Asimismo, indica en el "Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la UNTRM son las siguientes: a) Formación profesional. b) Investigación. c) Extensión cultural y la proyección social. d) Educación continua. e) Contribuir al desarrollo humano. (...)". También señala en el "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. b) Desarrollar currículos que maximicen los alcances de la investigación para la transferencia científica y tecnológica de impacto en la sociedad. c) Promover y desarrollar una organización académica, cuyas políticas de desarrollo estén orientadas a la creación de ciencia y tecnología, que aporten al desarrollo social con cultura de cambio, participativa y solidaria. (...)";

Que mediante **Resolución de Consejo Académico N° 025-2024-UNTRM-VRAC/FAMED**, de fecha 19 de mayo de 2024, se resuelve en el **Artículo Primero.**- Reconocer a la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina (SOCIEM), de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; lo cual está integrado de la siguiente manera: (...). **Artículo Segundo.**- Elevar la presente resolución a Consejo Universitario, para su ratificación;

Que con Oficio N° 0319-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 19 de junio de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al señor Rector, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 025-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0742-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 20 de junio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 025-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 19 de mayo de 2024, para su correspondiente ratificación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 556 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 20 de junio de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 025-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 19 de mayo de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 025-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 19 de mayo de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la cual resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina (SOCIEM), de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; lo cual está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Luz Aurora Cruz Efus	Presidenta
Maycol Jheison Cervera Burga	Vicepresidente
Edwin Garcia Muñoz	Secretario
Claudia Fiorella Capuñay Yzaga	Tesorera
Santy Rogelio Flores Álvarez	Director Comité Permanente Académico
Maycol Jheison Cervera Burga	Sub director Comité Permanente Académico
Carlos Daniel Vasquez Carranza	Director Comité Permanente de Atención Primaria en Salud
Ahisha Isela Huaman Soto	Sub director Comité Permanente de Atención Primaria en Salud
Estefhani Edith Portilla Marín	Directora Comité Permanente de Difusión e Imagen Institucional
Milagros García Córdova	Directora Comité Permanente Científico
Holly Estrella Delgado Toro	Sub directora Comité Permanente Científico
Daniel Enrique Lorenzo Valderrama	Director Comité Permanente de publicaciones Científicas
Diego Alonso Soto Martínez	Director Comité Permanente de Relaciones Interinstitucionales


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General